

Entidad: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

Nº de Circular: CAPA-DS/DPY/0115/2016

Asunto: Factibilidad y Puntos de Conexión.

"2016: Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.  
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

Playa del Carmen, Quintana Roo, a 16 de Febrero del 2016.

**C. MARIO VILLALVAZO COBAR.**  
**GRUPO INMOBILIARIO RIMA, S.A DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**P R E S E N T E**

Relacionado con su solicitud de factibilidad del servicio de Alcantarillado Sanitario únicamente para el proyecto del complejo residencial denominado Selvammar, ubicado en el predio rustico La Gloria, Lote 012, Carretera Federal Chetumal - Puerto Juárez Km 296+450, de esta ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, les comunico lo siguiente

Con fundamento en los numerales 34 Fracción II; 54, 57, 58, 61, 62 y 63 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado; en concordancia con el artículo 38-BIS de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales; así como en los artículos 20, 35, 37 y 59 de la Ley de Fraccionamientos, todos estos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, le comunico que hemos revisado la documentación presentada y no tenemos inconveniente en otorgar la **FACTIBILIDAD** de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, sujeta a las condicionantes indicadas, en el anexo a este oficio, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha del escrito, plazo en el que deberá obtener la aprobación de su proyecto de acuerdo a la normatividad vigente en esta Comisión, sin la cual no podrá iniciar las obras. Se anexan puntos de conexión a la Red Municipal.

Cabe aclarar que esta Factibilidad no le autoriza la interconexión a nuestras redes, dicha autorización será otorgada cuando se haya aprobado el proyecto y cubierto el importe por Aportación de Obras de Cabecera, en el entendido que de no acatar esta disposición se procederá a la clausura de las obras.

El interesado deberá tramitar los permisos necesarios ante las instancias Municipales correspondientes, para efectuar cualquier tipo de instalación de tubería de Agua Potable y Drenaje Sanitario, sobre las vialidades existentes.

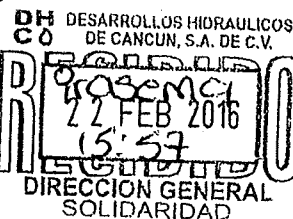
Agradeciendo sus atenciones al presente, hago oportuno este espacio para enviarle un cordial saludo, reiterando mi compromiso por un desarrollo pleno del Estado de Quintana Roo.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
ORGANISMO OPERADOR  
SOLIDARIDAD

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ A. ROSA MORENO  
Apoderado Legal



C.c.p. M.A. Gustavo de Jesús Guerrero Ortiz-Director General de la CAPA-Chetumal  
Ing. Roberto Enrique Robles-Director General de DHC, S.A de C.V.  
Expediente No. 672  
JASM

**Referencia Oficio No. DG/GPPO/0111/16 de D.H.C., S.A de C.V.**

Al respecto le informo que es factible suministrar el servicio solicitado condicionada a la conclusión y puesta en marcha del colector que se está construyendo para dar servicio al fraccionamiento denominado El Cielo.

**PUNTOS DE CONEXIÓN DE DRENAJE SANITARIO:**

- Vialidad de acceso al hotel Princess (Pozo No.13 del colector El Cielo).
- Tubería de PVC de 600 mm (24") de diámetro.
- La cota de arrastre hidráulico es de 3.72 (1.90 m de profundidad).
- La longitud aproximada del predio al punto de conexión son 735.00 m.
- El interesado deberá prolongar la línea, desde el punto de conexión, indicando en el croquis anexo, hasta su predio y realizara los trámites necesarios antes las instancias municipales correspondientes para efectuar canalizaciones en vía pública.

Nota: La prestación de los servicios a las redes municipales quedan sujetas al pago correspondiente de los derechos de conexión por obras de cabecera y posterior al pago de las tareas de interconexión a la red de distribución.

El importe por derechos de conexión será calculado conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. Este pago se realizara en las oficinas de la Gerencia Comercial de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, conforme a lo dispuesto en el Título de Concesión.

Expediente No. 672



COMISIÓN DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
ORGANISMO OPERADOR  
SOLIDARIDAD

## VIABILIDAD TECNICA



Nombre del desarrollo:

Residencial Selvamir

No. de referencia de la CAPA:

DS/DPY/0364/2015

No. De control AGUAKAN:

0338

Dirección:

Predio La Gloria Lote 12 Carretera Chetumal-Puerto Juarez Km 296+450

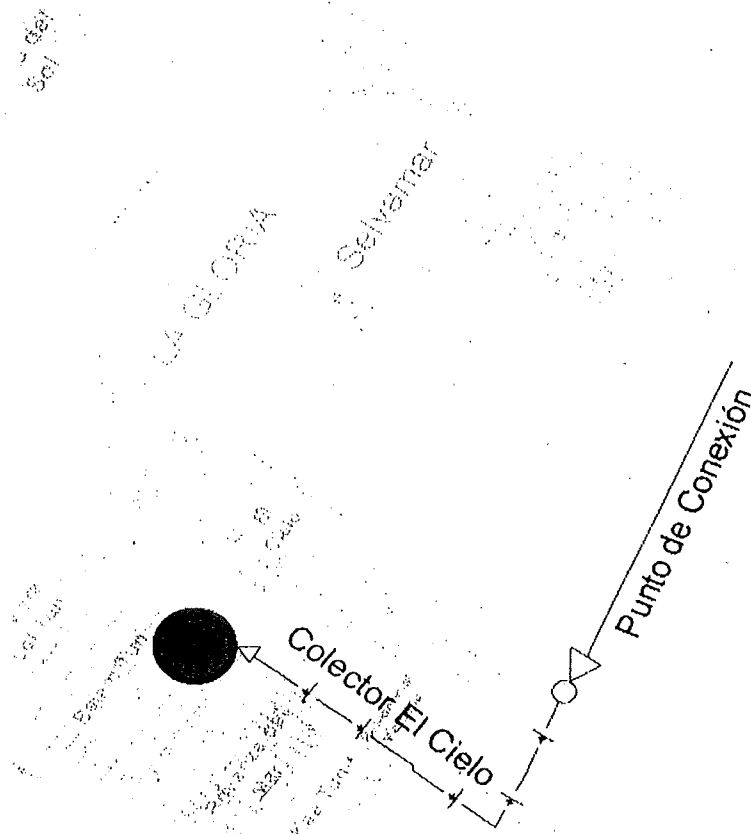
VIABILIDAD ALCANTARILLADO:

SI ☒ X

NO ☐

### Punto de Conexión

Vialidad de acceso al Hotel Princess, tubería PVC 24", cota de Arrastre +3.72 (profundidad de arrastre 1.90 mts), distancia aproximada al Lote 735 mts.





COMISION DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO



COMISION DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
ORGANISMO OPERADOR SOLIDARIDAD  
CONSTANCIA Núm. 3818/2006

ASUNTO: CARTA DE NO ADEUDO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE, C. LUIS MONTUFAR BAILON EN MI CARÁCTER DE ENCARGADO DEL ORGANISMO OPERADOR SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 6, 18 Y 34 FRACCION I DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, Y DESPUES DE UNA MINUCIOSA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO COMERCIAL QUE SE LLEVA EN ESTE ORGANISMO, **HAGO CONSTAR** QUE "**GRUPO INMOBILIARIA RIMA, S.A. DE C.V.**", CON RELACION A LA **FRACCION UNO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA GLORIA, LOTE 12, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL CANCUN-TULUM # 307 EN EL KILOMETRO 296+450, CLAVE CATASTRAL 108004000022012, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO USUARIO, Y POR LO TANTO **NO TIENE ADEUDO ALGUNO** POR LO QUE A DICHO INMUEBLE SE REFIERE POR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE EXPIDE ESTA CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO EN PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 30 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE  
"POR UN FUTURO CON AGUA"

**C. LUIS MONTUFAR BAILON**  
ENCARGADO DEL ORGANISMO OPERADOR SOLIDARIDAD  
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO



C.C.P. HECTOR ALVAREZ HERNANDEZ.- SUBGERENTE COMERCIAL  
ARCHIVO  
LMB\*HAH\*GSL\* mari

*Recibi Original*  
*[Signature]*



COMISION DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO



COMISION DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
ORGANISMO OPERADOR SOLIDARIDAD  
CAPA/CONSTANCIA NUM. 4925/2005



2005: "Año del Instituto Tecnológico de Chetumal"

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ADEUDO

### A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUSCRIBE ING. TERESITA FLOTA ALCOCER, EN MI CARÁCTER DE GERENTE DEL ORGANISMO OPERADOR SOLIDARIDAD DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE Q. ROO TENGO A BIEN HACER CONSTAR, QUE EN ESTA DEPENDENCIA NO EXISTE CONTRATO A NOMBRE DE "GRUPO INMOBILIARIA RIMA, S.A. DE C.V.", CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN 1, DEL PREDIO DENOMINADO "LA GLORIA", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-PTO. JUAREZ NÚMERO 307, KILOMETRO 296 + 450, CON CLAVE CATASTRAL 108004000022012, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE NO REGISTRA ADEUDOS A CUBRIR POR CONSUMOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CARTERA DE LA C.A.P.A. HASTA LA PRESENTE FECHA.

Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE EXPIDE ESTA CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO EN PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 28 DE AGOSTO DEL 2005.

ATENTAMENTE  
"POR UN FUTURO CON AGUA"

ING. TERESITA FLOTA ALCOCER  
GERENTE

C.C.P. C.- LUIS MONTUFAR DAILON.- SUBGERENTE COMERCIAL.- EDIFICIO  
ARCHIVO  
mich



COMISION DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

Oficio No. ZRIV-CACX/RGM-529-468/05

1 de julio del 2005

**ARQ. MANUEL JAVIER CARDENAS VALENZUELA**  
Grupo Inmobiliaria RIMA, S.A. de C.V.  
Representante Legal  
Presente.

En atención a su solicitud, le informamos que existe **FACTIBILIDAD** de suministrar el Servicio de Energía Eléctrica, para el predio ubicado en: Fracción 1 del predio denominado la Gloria lote 13-2 en el km 296+400 Carretera Federal No. 307 Cancún - Chetumal, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Con base en lo que establece la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, las obras necesarias para suministrarle éste servicio, deben ser con cargo al solicitante y solo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas, de acuerdo a lo indicado en el formato de "Solicitud de Bases de Proyecto", el cual forma parte del "Procedimiento para la Construcción de Obras por Terceros", mismo que ponemos a su disposición en éstas oficinas.

Las instalaciones eléctricas aéreas que se encuentran cerca del área mencionada son provisionales y particulares, ya que toda el área de la reserva poniente de la ciudad se proyecta en un sistema subterráneo; actualmente las instalaciones subterráneas se encuentran en proceso de entrega a ésta C.F.E, por tal motivo cuando se realice la entrega proyecto de electrificación se indicará el punto de interconexión.

Así mismo, aprovecho la ocasión para invitarlo a que se verifique las ventajas que se obtienen utilizando sistemas totalmente Subterráneos, entendiéndose como Instalación Subterránea la Red con línea de media tensión subterránea, transformador tipo pedestal y secundarios subterráneos.

Esto obedece, a que nos encontramos en una situación geográfica expuesta a fenómenos climatológicos, que pueden afectar el servicio de energía eléctrica que suministramos, no omito mencionar que ciudades como Mérida, Cancún y Campeche, cuentan ya con fraccionamientos con éste tipo de infraestructura eléctrica.

Esta factibilidad es de uso individual e intransferible y tiene vigencia de un año a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

**RECIBI RESOLUTIVO**

Atentamente

NOMBRE M. JAVIER CARDENAS VALENZUELA

FIRMA [Firma]

FECHA 25 AGOSTO 05

[Firma]  
Ing. Carlos A. Castillo Xicotencatl.  
Superintendente de Zona.

c.c.p. Ing. Ricardo Guixeras Molina.- Jefe de Depto. Planeación.  
c.c.p. Expediente  
c.c.p. Minutario.

CACX/RGM/fhd